Nota DNC N° 18511 /2020

Asunción, 22 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385592
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO - AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 se solicita a la convocante desglosar los ítems requeridos para la ejecución del contrato.
2. Observamos que la nota de comunicación no cuenta con la firma de la Directora de la UOC y además, no posee fecha.
3. Conforme a lo que establece la Ley N° 3966/10, se solicita remitir el permiso Municipal correspondiente.
4. Se solicita remitir el Convenio firmado entre el MOPC y el MSPYBS.
5. Así también, considerando que el establecimiento de salud se construirá en el predio de la Facultad de Ciencias Médicas en la ciudad de Coronel Oviedo, se solicita remitir el Convenio firmado entre el MOPC y la Facultad mencionada.
6. No se visualiza el Anexo A la cual mencionan en el Dictamen de la UOC.
7. Se solicita remitir los planos del proceso licitatorio, ya que no se ha remitido por mesa de entrada como menciona la convocante en la nota de comunicación del llamado.
8. Se consulta a la convocante si no considera evaluar con puntaje igual a 0 (cero) en el caso de que el oferente no cuente con el criterio solicitado.
9. En relación al punto 2.7 Propuesta de Valor Superior. pág. 37 del PBC, se solicita identificar las condiciones de aplicación del puntaje expuesto en el punto mencionado.
10. Sobre el punto anterior, se solicita establecer parámetros objetivos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)